

Masonería e Iglesia españolas (1868-1900): el auge de una controversia

PEDRO F. ALVAREZ LAZARO
Universidad Pontificia de Comillas - Madrid

1. Estado de la cuestión

El abordar cualquier tema relacionado con la masonería española es una tarea ardua y difícil si constatamos el apasionamiento polémico con que se ha tratado todo lo relacionado con la Orden del Gran Arquitecto del Universo en nuestro país. Tanto escritores masónicos como antimasones intentaron llevar el agua a sus molinos manipulando los datos a su antojo, en el mejor de los casos, pues las más de las veces la polémica más rabiosa se construía desde posiciones apriorísticas viscerales en ausencia total de dichos datos. Los autores llamados clásicos como Vicente de la Fuente, Tirado y Rojas, Díaz y Pérez, Morayta, Caballero de Puga, Creus y Corominas, Juan Tusquets etc., son ejemplos que patentizan nuestro aserto.

Hoy mismo sigue apareciendo una literatura seudohistórica más preocupada por poner la historia al servicio de la ideología que de aclarar nuestro pasado acudiendo a métodos histórico-críticos. Con todo gracias a ese gran tratadista de la masonería que es José Antonio Ferrer Benimeli tenemos un primer punto de apoyo para situar la cuestión en sus verdaderas coordenadas¹. Manuel de

¹ Entre las muchas obras de José Antonio FERRER BENIMELI caben destacar por su relación con nuestro tema y con la época que tratamos: *La Masonería actual*, A. H. R., Barcelona 1977;



Paz Sánchez, Juan Gay de Armenteros y con menor profundidad Víctor Manuel Arbeloa nos han ofrecido ya estudios regionales de la masonería española con altura universitaria y de gran utilidad². Françoise Randouyer es el último ejemplo de bien hacer en su estudio de las manifestaciones públicas y externas de la francmasonería vistas por la prensa española de 1869 a 1871³.

Metodológicamente las dificultades son hoy por hoy en ciertos aspectos insalvables. Tratar el binomio Iglesia-Masonería en España en sus dimensiones reales es algo que no se podrá lograr hasta que no tengamos completas todas las historias regionales, trabajos que en buena medida se están realizando en estos momentos. Reglamentos internos, constituciones, correspondencia, actas de logias, prensa y publicaciones masónicas, prensa paramasónica etc., suponen un cúmulo importante de fuentes para lograr una aproximación a la cuestión que nos ocupa, pero teniendo siempre presentes estas palabras del Prof. Ferrer Benimeli: «El estudio de la masonería y la Iglesia en el s. XIX español exige una aclaración previa, y es que al no existir todavía una verdadera historia crítica de la masonería española del XIX, todo lo que se diga sobre el tema no pasa de ser un mero acercamiento al problema»⁴.

2. Las masonerías españolas en la 2.^a mitad del s. XIX

La masonería española con la Revolución de Septiembre experimentó una «aparente» explosión numérica y su consecuente reorganización. A partir de estas fechas va a conocer un gran desarrollo y a la par lo que en mi opinión será su auténtico calvario: las divisiones internas que serán una constante en su historia hasta nuestros días. Como constatamos en el cuadro sinóptico, los intentos de unión de varios Grandes Orientes no llevaron la mayor parte de las veces a su integración en una sola Obediencia, sino por el contrario fueron origen de un nuevo organismo con lo que la masonería se fragmentó hasta lo indecible.

«La Masonería y la Iglesia en el siglo XIX español». *La cuestión social en la Iglesia española contemporánea*, Madrid 1981, pp. 225-383; *Masonería española contemporánea*, Siglo XXI, Madrid 1980, 2 vol.; *La Masonería en Aragón*, Librería General, Zaragoza 1979, 3 vol.

2 Las publicaciones a que nos referimos son fundamentalmente: M. DE PAZ SÁNCHEZ, *La Masonería en La Palma (1875-1936)*, editada por el aula de cultura Elías Santos Abreu del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, La Laguna, 1980; J. C. GAY DE ARMENTEROS, «Penuria y decadencia de la masonería en Jaén a finales del siglo XIX», *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, Universidad de Granada 1975-1976, pp. 303-390; J. C. GAY DE ARMENTEROS, «La Iglesia y la Masonería», *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, Universidad de Granada, 1974, pp. 131-161; V. M. ARBELOA, *La Masonería en Navarra (1870-1945)*, Ed. Aranzadi, Pamplona 1976.

3 F. RANDOUYER, *Les manifestations publiques et externes de la Franc-Maçonnerie vues par la presse espagnole (1869-1871)*, Université Paris-Sorbonne, Paris 1981. (Tesis de licenciatura inédita).

4 J. A. FERRER BENIMELI, «La Masonería y la Iglesia...», *op. cit.*, p. 227.

CUADRO SINOPTICO DE LAS MAS SIGNIFICATIVAS OBEDIENCIAS MASONICAS (1868-1900)

AÑOS									
1869	"Gra.: Ora.: Nac.: de España" Gr.: M.: R.M! CALATRAVA	"Gra.: Or.: de España" Gr.: M.: MAGNAN y CLARK	"Grande Oriente Ibérico"	"Grande Oriente Lusitano Unido"					
1872	"Gran.: Orient.: Nac.: de Esp.: Gr.: M.: R.M! CALATRAVA	"Grande Oriente de PEREZ"	"Grand.: Or.: de España" Gr. M. RUIZ ZORILLA	"Grande Oriente Ibérico"	"Grande Oriente Lusitano Unido"				
1874	"Gr.: Or.: Nac.: de España" Gr.: M.: R.M! CALATRAVA	"Grande Oriente de PEREZ"	"Gran Oriente de España" Gr.: M.: J. DE LA SOMERA	"Grande Oriente Lusitano Unido"					
1878	"Gran Oriente Nac. de Esp.: Gran Maestre M. de SEOANE	"Grande Oriente de PEREZ"	"Gran Oriente de España" Gr.: M.: SAGASTA	"Gran Logia Simbólica Independiente Española"	"Gran Oriente Lusitano Unido"				
1887	"Grande Oriente Nacional de España" de PANTOJA y C. PUGA	"Grande Oriente de PEREZ"	"Grande Oriente de España" Gr.: Maestre M. BECERRA	"Gran Logia Simbólica Independiente Española"	"Grande Oriente Lusitano Unido"	"Gran Logia Simbólica Regional Catalana-Balear (de 1886)"			
1888	"Grande Oriente Nacional de España" de PANTOJA y C. Puga	"Grande Oriente de PEREZ"	"Grande Oriente Nacional de España" Gran. Con.: M. MORAYTA	"Grande Oriente de España"	"Gran Logia Simbólica Independiente Española"	"Grande Oriente Lusitano Unido"	"Gran Logia Simbólica Regional Catalana-Balear"		
1889	"Grande Oriente Nacional de España" de PANTOJA y C. PUGA	"Grande Oriente de PEREZ"	"Grande Oriente Español" Gran Maest.: M. MORAYTA	"Grande Oriente de España"	"Gran Logia Simbólica Independiente Española"	"Gran Oriente Lusitano Unido"	"Gran Logia Simbólica Regional Catalana-Balear"	"Gran Logia Simbólica Española del Rito Memphis y Mizraim"	
1893	"Gran.: Orient.: Ibérico" Gr.: Maest.: RISPA y PERPIÑA	"Grande Oriente Nacional de España" de PANTOJA y C. PUGA	"Grande Oriente de PEREZ"	"Grande Oriente Español" Gran Maest.: M. MORAYTA	"Grande Oriente de España"	"Gran Logia Simbólica Independiente Española"	"Gran Oriente Lusitano Unido"	"Gran Logia Simbólica Regional Catalana-Balear"	"Gran Logia Simbólica Española del Rito Memphis y Mizraim"



Existe un fenómeno, centrado aproximadamente entre 1895 y 1910, que llama poderosamente la atención: las publicaciones masónicas, exceptuados el *Boletín Oficial del Grande Oriente Español* y el *Boletín Oficial de la Gran Logia Simbólica Regional Catalano Balear*, desaparecieron, y lo mismo sucedió con la mayor parte de las logias españolas a tenor de la documentación localizada. ¿Puede hablarse de una etapa de crisis? Nada nos extrañaría. Se da también la curiosa coincidencia de la decadencia experimentada en estas décadas por los grupos y federaciones librepensadoras en España.

Con el hecho de encabezar este apartado bajo la denominación de «masone-rías españolas» en plural, quiero remarcar las diferencias ideológicas notables que existían entre unas y otras. A nivel organizativo vemos también la disparidad de obediencias masónicas que se descalificaban entre sí. Los Grandes Orientes de la península, sin llegar al extremo del francés que había suprimido en 1877 la fórmula A.: M.: G.: D.: G.: A.: D.: U.: (A Mayor Gloria del Gran Arquitecto del Universo) de sus estatutos, manifiestan marcadas diferencias con la «ortodoxa» orientación anglosajona, si bien es cierto, que en los enunciados de principios generales de las distintas Obediencias, existió una continua preocupación por mantenerse fieles a la *Constituciones de Anderson*, carta magna de la masonería universal datada en 1723. La casi totalidad de la masonería española mantuvo la invocación al Gran Arquitecto del Universo en sus constituciones, reglamentos, estatutos etc., así como la creencia en la inmortalidad del alma y la negativa a hablar de política y religión en los talleres, pero la realidad fáctica en la mayor parte de los casos fue muy diferente.

Tal vez el caso más extremo, a nivel constitucional, correspondiese a la «Gran Logia Simbólica Regional Catalano Balear» creada en 1886 y en cuya constitución publicada en 1887 no aparecía ninguna referencia al Gran Arquitecto del Universo.

2.1. Un acercamiento a la ideología masónica decimonónica a través de un ejemplo

Una serie de creencias que se convirtieron en tópicos eran sin embargo comunes a nuestra masonería decimonónica. De entre los numerosos reglamentos que las recogen hemos seleccionado el *Reglamento particular de la Resp.: Log.: «Amor» n.º 20* de Madrid, cuyo artículo 2.º del cap. 1.º transcribo por su representatividad:

La Resp.: Log.: «Amor» n.º 20, «Tiene por objeto el ejercicio y la práctica de la Masonería tal y como se define en las bases de la Constitución y en las liturgias de los *tres primeros grados* del 'Rito Escocés Antiguo y Aceptado', hacer la *propaganda* de los principios de la Orden de Caballeros francmasones en el mundo profano atra-

yendo a ella a todos los hombres honrados y de buena voluntad amantes de la *civilización y del progreso* humano; difundiendo el amor al *estudio de las ciencias y de las artes* y de todo cuanto contribuya a la *ilustración y perfección del hombre*; acostumbrar por medio del ejemplo a todos los obreros a ser *tolerantes* con los demás hombres, sean cualesquiera sus opiniones y creencias así en el *orden político, como en el filosófico y en el religioso*; amparar, estimular y proteger *toda idea y todo el invento* que se consideren útiles a la familia, a la patria, o a la humanidad, en *sentido progresivo*»⁵.

Este reglamento contiene puntos claves del sistema ideológico masónico del siglo XIX. La fe ciega en el progreso técnico que conduciría a la perfección de la humanidad, y la tolerancia y la necesidad de instruirse mediante el estudio de las ciencias y de las artes como consustancial para lograr ese progreso, serán los centros de interés en torno a los cuales se desarrollará la actividad masónica; una actividad basada en la propaganda como medio de conquistar adeptos.

Así la masonería española se sitúa dentro de un pensamiento ya generalizado en el s. XVIII y que continuó viviendo con fuerza en el s. XIX. Condorcet por ejemplo se preguntaba en 1793 si habría esperanza de llegar al «auténtico perfeccionamiento del hombre» y respondía afirmativamente apoyándose en la «observación de los progresos que han alcanzado por ahora las ciencias y la civilización»⁶. Pero es sin duda en Kant en quien hay que buscar el origen más significativo de este espíritu progresista. Efectivamente «la idea del progreso está (ya en Kant) íntimamente ligada a una determinada concepción del hombre como ser social e histórico. A una concepción del ser humano que, más que comportar una definición de hombre, nos ofrece una visión de su humanización. Este término posee una connotación dinámica, procesual. Alude al *fieri*, no al *factum*. Apunta hacia la historia de la *especie* más que a las vidas aisladas de los individuos concretos»⁷.

En Kant se encuentra también un claro fundamento teórico de la idea de tolerancia. En su *Crítica de la Razón Pura*, puede leerse que el veredicto de la razón humana no es otro «sino expresión de la coincidencia de los ciudadanos libres, cada uno de los cuales ha de expresar, sin trabas de ninguna clase, sus

5 *Reglamento de la Resp.: Log.: «Amor» n.º 20 al Or.: de Madrid*, Madrid, 1885.

Los subrayados son míos.

6 CONDORCET, *Esquisse d'un tableau historique des progrès de l'esprit humain*, 1793, cit. por E. MENÉNDEZ UREÑA, en «La fe en el progreso matizada por el escepticismo», *Comunio*, Madrid, noviembre-diciembre 1981, p. 647.

7 E. MENÉNDEZ UREÑA, «La fe en el progreso...», *op. cit.*, p. 648.

dudas e incluso su veto»⁸, y que la razón humana «no reconoce más juez que la misma razón universal del hombre, en la que cada uno tiene voz y voto»⁹.

En todo el esquema filosófico-histórico de Kant subyace la concepción dinámica del perfeccionamiento humano como un progreso de la ciencia y de la técnica por un lado y de la moralidad y de la organización de las estructuras sociopolíticas por el otro. Aun cuando en Kant la ilustración es fundamentalmente ilustración moral, también incluye necesariamente la ilustración científico-técnica como condición necesaria para el perfeccionamiento del hombre. Comentando este esquema kantiano, el Prof. Menéndez Ureña subraya cómo Kant concibe precisamente el progreso histórico de la humanidad como la conquista paulatina de las servidumbres que la naturaleza hostil (interna y externa) impone al hombre y aclara, aludiendo a un texto de la *Crítica del Juicio*: «Conquistar la naturaleza externa, librarse de sus servidumbres, significa ponerla cada vez más al servicio del hombre mediante el desarrollo de la ciencia y de la técnica, mediante el trabajo, incrementando así el bienestar material. Conquistar la naturaleza externa, librarse de las servidumbres significa avanzar, mediante el perfeccionamiento de las instituciones políticas y económicas que regulan la convivencia humana, y mediante la conversión moral paulatina de los individuos, hacia un estado de paz social en el que la guerra y la represión han dado paso paulatinamente a la concordia, a la libertad, a la justicia»¹⁰.

3. La masonería y la cuestión religiosa en la Constitución española de 1869

La diversidad de Obediencias masónicas que hemos constatado y la pugna que mantenían entre sí, hacen difícil aceptar el pensamiento generalizado en el mundo profano según el cual los masones actuaban unánimemente obedeciendo consignas de las altas jerarquías de la Orden, obligación a la que se comprometían mediante juramento en el momento de su iniciación masónica. En esta última posición estaba la opinión del Vaticano, y así León XIII llegaba a afirmar textualmente en su encíclica *Humanum Genus* de 1884 refiriéndose a las sociedades secretas y específicamente a la masonería:

«Además deben los afiliados dar palabra y seguridad de ciega y absoluta obediencia a sus jefes y maestros, estar preparados a obedecerles a la menor señal e indicación, y de no hacerlo así, a no rehusar los más duros castigos ni la misma muerte»¹¹.

⁸ E. MENÉNDEZ UREÑA, *Crítica kantiana de la sociedad y de la religión. Kant predecesor de Marx y Freud*, Tecnos, Madrid 1979, p. 60.

⁹ *Ibid.*, p. 60.

¹⁰ E. MENÉNDEZ UREÑA, «La fe en el progreso...», *op. cit.*, p. 649.

¹¹ LEÓN XIII, *Carta encíclica HUMANUM GENUS*, en FERRER BENIMELI, *La Masonería actual*, *op. cit.*, p. 278.

Un ejemplo significativo y clarificador puede llevarnos a desentrañar un poco más la cuestión, y mediante él ir aproximándonos más al tema que nos ocupa. Me refiero a las votaciones sobre los artículos 20 y 21 de la Constitución de 1869 que hacían referencia a la «cuestión religiosa». El precioso estudio de F. Randouyer al que ya hemos hecho referencia dedica gran parte de su capítulo III al análisis de dichas votaciones proporcionándonos datos de sumo interés. En primer lugar entre los 326 diputados a Cortes en 1869 la profesora francesa asegura haber encontrado tan sólo 20 diputados de los que se pueda asegurar que fuesen masones por aquellas fechas, y otros 8 que son dudosos, bien porque eran masones algunos años más tarde ocupando ya altos cargos, bien porque eran citados como tales por sus contemporáneos y ella no ha podido estudiar todas las logias de España de aquel entonces. Los 28 diputados se repartían así por su militancia política: 11 republicanos, 11 progresistas, 4 demócratas, 1 liberal y uno no precisado. El corto número de diputados masones indica ya que el poder de la masonería en aquellas Cortes fue mucho menor que el que se ha querido ver hasta ahora. Además teniendo conocimiento de las votaciones personales de estos diputados en los aspectos referentes a la aprobación del artículo 20 por el que la nación se obligaba a mantener el culto y los ministros de la religión católica, a la restricción del poder de la Iglesia al dominio espiritual, y al voto para determinar si la subvención del Estado debía aprovechar simplemente al culto católico o a todos los cultos, comprobamos que dichas votaciones son distintas entre los diversos diputados masones, lo que induce a pensar que no existió una estrategia común, y en todo caso —y hasta en esto hay variaciones— se dio más uniformidad entre los masones pertenecientes a la misma formación política. Los resultados del cuadro de votaciones conducen a comentar a la Profra. Randouyer: «Este cuadro muestra claramente la complejidad del abanico político en general y de las opiniones de los masones en particular. El mito de una Masonería unánime persiguiendo intrigas subterráneas presentadas como revolucionarias y anticatólicas resiste mal un simple examen»¹².

4. Las prohibiciones papales. Su repercusión en la masonería española¹³

Durante la segunda mitad del s. XIX las relaciones Iglesia-Masonería atravesaron un momento de especial tensión. Para poder comprenderlo hay que

¹² F. RANDOUYER, *op. cit.*, p. 68.

¹³ Para el estudio de las prohibiciones papales sobre la masonería en los siglos XVIII y XIX, remito a las obras de GAY DE ARMENTEROS, «La Iglesia y la Masonería», *op. cit.*, pero sobre todo a las de FERRER BENIMELI, *La Masonería actual*, *op. cit.*, y a «La Masonería y la Iglesia...», *op. cit.*

tener en cuenta la situación especial italiana y más en concreto los duros contratiempos que debieron sufrir los Estados Pontificios. Como bien apunta Ferrer Benimeli «es necesario recordar la situación sociopolítica de los Estados Pontificios, si queremos entender las más de 350 intervenciones de estos dos papas (Pío IX y León XIII) contra las sociedades secretas en general y contra la masonería en particular. Son años que marcan el fin de los Estados Pontificios, últimos en oponerse a la unificación italiana. El descontento público contra el clero como clase dominante y contra la Iglesia, que ya existía, atizado por las sociedades secretas y patrióticas, derivó en una auténtica agitación contra el gobierno papal, que acabaría fundiéndose poco a poco con la campaña en pro de la unidad italiana. Y lo que en principio no pasó de escaramuzas dialécticas y críticas más o menos abiertas, terminó en una verdadera revolución iniciada en la primavera de 1848, cuando Pío IX tuvo que huir al reino de Nápoles, refugiándose en Gaeta, mientras en Roma se proclamaba la república bajo la presidencia de José Mazzini»¹⁴. En este contexto Pío IX lanzó su primer anatema contra las sociedades secretas desde la encíclica «Qui Pluribus» el 9 de noviembre de 1846 porque aquellas «quisieran pisotear los *derechos del poder sagrado y de la autoridad civil*». La alocución «Quibus quantisque» de 20 de abril de 1849, la encíclica «Quanta cura» de 8 de diciembre de 1864, la alocución «Multiplices inter» de 25 de septiembre de 1865, pero sobre todo su célebre constitución «Apostolicae Sedis» de 2 de octubre de 1869 son tal vez los documentos más significativos de Pío IX contra la masonería, en los cuales sobresale la preocupación por hacer notar que la masonería maquinaba contra la Iglesia y los legítimos gobiernos, preocupación más de talante político que religioso y que además no era exclusiva de Pío IX sino que estaba presente, como una constante, en las excomuniones papales hacia la masonería desde la lanzada en la Constitución apostólica «In Eminentissimi» por Clemente XII en 1738.

León XIII se caracterizó por una aguerrida política antimasónica. Aparte de las encíclicas que tratan directamente del tema, menciona a la masonería al menos 8 veces con motivo de la expoliación de que había sido víctima el Vaticano en el año 1870. Alude a la misma más de 18 veces al protestar contra las ofensas que se habían multiplicado, sobre todo queriendo echar al Tiber los restos mortales de Pío IX. Comentando la exaltación masónica de algunos apóstatas y heterodoxos, como Giordano Bruno y Arnaldo de Brescia, se refiere también unas 23 veces a los masones, y otras 12 veces al tratar de las tentativas de introducir el divorcio y la obligación del matrimonio civil. Del mismo modo habla de ella al relatar la supresión del catecismo en las escuelas y la laiciza-

14 FERRER BENIMELI, «La Masonería y la Iglesia...», *op. cit.*, p. 257.

ción de la enseñanza y la beneficencia, contándose más de 9 alusiones de este género. Cuando denuncia los errores contra la autoridad pública y a los enemigos de la religión y de la patria, hace relación —en distintas formas— a la masonería, por lo menos en 30 ocasiones. El mismo tema, también, más de 10 veces, al detallar los escritos e insultos contra el clero, supresión de órdenes religiosas etc.

El documento más importante de León XIII contra la masonería es la encíclica *Humanum Genus* aparecida el 20 de abril de 1884. En ella, tras recorrer las condenas de sus antecesores así como la de ciertos gobiernos recalca: «el último y principal de sus intentos, a saber: el *destruir hasta sus fundamentos todo el orden religioso y civil establecido por el cristianismo*, levantando a su manera otro nuevo con fundamento y leyes sacadas de las entrañas del naturalismo». Recogiendo además el ejemplo de Gregorio XVI se considera a la masonería como un factor más en el conjunto de errores liberales. No importan las diferencias entre uno y otro grupo masónico, lo que importa es que todos participan de una misma corriente de pensamiento. No hace falta descalificar a la masonería por sus procedimientos y organización, que ellos solos se descalifican de por sí, sino que hay que hacerlo por el sistema que informa su ideología, y entonces no queda más remedio que superar a la propia masonería y criticar toda una vida descristianizada.

La *Humanum Genus* alcanzó una fuerte difusión en lengua castellana y fue objeto de una serie de traducciones y comentarios. Por su parte las ediciones de la encíclica fueron abundantes en Madrid y Barcelona. Su divulgación tuvo lugar desde el púlpito y en comentarios en cartas pastorales de obispos españoles.

La masonería española no tardó en reaccionar y aparecieron folletos impugnando la encíclica, como el de CELSO, *Refutación a la Carta encíclica de León XIII, acerca de la francmasonería*, Barcelona, 1884, o el de VERGNAUD gr.: 18, *El Papa y el catolicismo ante las logias. Impugnación a la encíclica Humanum Genus*, Unión Tipográfica, Valencia 1884. Además los artículos de refutación a la encíclica publicados en revistas masónicas como *La Humanidad* de Alicante o paramasónicas como *Las Dominicales del Libre Pensamiento*, por poner algunos ejemplos significativos, fueron cuantiosos.

Siguiendo las directrices vaticanas, durante los pontificados de Pío IX y León XIII, es decir entre 1846 y 1903, abundaron también las publicaciones de diversos obispos españoles que escribieron contra la masonería, así como traducciones de otros extranjeros como las de las obras antimasonicas de Dupanloup, Fava, Segur etc. A éstas hay que añadir la gran cantidad de publicaciones antimasonicas que desde la óptica católica se divulgaron en España, contribuyendo a crear un clima de auténtica cruzada. Por lo que respecta a la prensa se conservan algunas referencias de polémicas suscitadas en algunos periódicos.

Frente a esta campaña los masones españoles también se defendieron con múltiples publicaciones, y aunque los libros masónicos propiamente dichos no fueron muchos, lo cierto es que por estos años se publicaron en España más de 40 revistas, boletines y periódicos masónicos, abarcando toda la geografía peninsular e insular¹⁵.

5. El Congreso antimasónico de Trento

Recientemente acaba de publicarse un nuevo libro, obra de Ferrer Benimeli, sobre el «contubernio judeo-masónico-comunista»¹⁶ que supone una nueva aportación histórica por el estudio de los orígenes y desarrollo de esa expresión que ha llegado a convertirse en mítica. En esos orígenes se sitúa el caso de Leo Taxil, de especial interés para nosotros.

En los años que siguieron a la publicación de la encíclica *Humanum Genus* se creó, como hemos visto en parte, toda una corriente antimasónica respaldada por León XIII. Numerosos congresos antimasónicos tuvieron lugar destacando de entre ellos el internacional de Trento de 1896. En él se reunieron al menos 36 obispos, 50 delegados episcopales y otros 700 delegados, eclesiásticos en su mayor parte. En el centro del congreso estaba el asunto de Miss Diana Vaughan, una invención del falso converso Leo Taxil, que desde 1885 venía sosteniendo un floreciente negocio editorial a costa del masonismo. A través de Miss Vaughan introdujo el mito del masonismo luciferino, cuestión que se trató con vehemencia en Trento. Ciertamente es que los obispos alemanes sospechaban acerca de la veracidad de Taxil, pero tras mostrar éste una fotografía de la Vaughan en pleno Congreso su éxito fue sonado. A pesar de que el lunes de pascua de 1897, en una gran asamblea convocada en la Sociedad Geográfica de París, Taxil confesara que Miss Vaughan jamás había existido y que había estado engañando a la Iglesia Católica durante 12 años, su obra sigue estando presente en muchas bibliotecas como principal o única fuente de información masónica.

6. El anticlericalismo de los masones españoles

Dadas las especiales circunstancias de España en su relación Iglesia Católica-Estado, así como las de la masonería española, no es de extrañar en general que ésta fuera adoptando frente a los ataques de la Iglesia una postura

¹⁵ Para ver las numerosas publicaciones masónicas y antimasónicas aparecidas en España durante estos años ver FERRER BENIMELI, «La Masonería y la Iglesia...», *op. cit.*, pp. 256-270.

¹⁶ J. A. FERRER BENIMELI, *El Contubernio Judeo-Masónico-Comunista*, Istmo, Madrid 1982.



más o menos anticlerical, que en algunos casos alcanzó cotas muy altas. Por traer un ejemplo, la Resp.: Log.: «Caballeros de la Noche» n.º 68 de Zaragoza, ganó el 1.º premio del certamen organizado por la Resp.: Log.: «Lealtad» n.º 78 de Barcelona en 1877. Para participar en el certamen había que responder a tres preguntas la primera de las cuales estaba formulada en estos términos: ¿Qué conducta debe seguir la masonería para sobreponerse al jesuitismo? La respuesta de la logia zaragozana no tiene desperdicio. En ella puede leerse:

«Los trabajos del jesuitismo tienen un fin determinado y preconcibido: distribuidos sus miembros por el orbe entero, todos aúnan sus esfuerzos y aprovechan en cada país los elementos convenientes; tienen un punto donde convergen todas las miradas y donde van a parar todas las fuerzas, y saben asimilarse todos cuantos recursos les puedan ser útiles aplicándolos en el tiempo y en el lugar más oportuno.

Unión, inteligencia, actividad de sus miembros, he aquí lo que da al jesuitismo vida; superstición, ignorancia, interés en sus auxiliares; he aquí lo que le da fuerza, ¿qué oponer?

Al predominio papal, la libertad.

Al unitarismo jesuítico, la federación universal de masones.

A los hombres de talento de la Compañía, los hombres de genio de los laicos»¹⁷.

Y siguiendo con la masonería aragonesa, y con este aspecto del anticlericalismo masónico que era el jesuitismo, la Resp.: Log.: «Luz de Fraga» contestaba a la encuesta enviada por decreto de 15 de enero de 1892 del «Gran Consejo del Gran Oriente Español» sobre los temas siguientes:

1) La vida conventual; 2) Medios para concluir con los privilegios de las órdenes monásticas; 3) Los jesuitas; 4) La enseñanza laica; 5) El ejército; 6) La desigualdad de clases.

Pues bien, respondiendo al tema 3.º, los masones de Fraga decían:

«En cuanto al tema tercero, conviene la logia en que, estando tan arraigada como desgraciadamente está la secta jesuítica en nuestra desgraciada nación, para combatir a la citada secta con grandes posibilidades de buen éxito, sería de absoluta necesidad la expulsión de la misma de nuestros territorios, cuidando de no dejar la más insignificante raíz de ella; antes por el contrario, extirparla de tal modo, que jamás pudiera reproducirse semilla tan perniciosa y dañina para la sociedad. Y una vez limpias las conciencias del virus

17 LEALTAD n.º 78. *Primer certamen celebrado por la Resp.: Log.: Cap.: Lealtad n.º 78 al Oriente de Barcino*, Barcelona 1877.

ponzoñoso que en ellas hubiera inoculado esa víbora, saturarlas con la sabia de la razón y de la ciencia, bálsamo reparador que cicatrizaría las llagas sociales producidas por la ignorancia, el error, el fanatismo religioso, la hipocresía y la mala fe: armas de que siempre han hecho uso esos hijos espúreos de la humanidad llamados jesuitas»¹⁸.

Dentro de la controversia contra la Iglesia y de la lucha anticlerical es preciso abordar la relación de la masonería con otro tipo de organizaciones con las que formó un frente común, como eran las librepensadoras. Aquí se plantea un nuevo problema: ¿cuál era la relación entre masonería y librepensamiento? Esta cuestión, no atendida suficientemente hasta el momento, es de gran importancia para nuestro estudio.

7. Masonería y Librepensamiento

Sin duda alguna no pueden confundirse las organizaciones masónicas con las librepensadoras, pero el movimiento masónico supuso un gran soporte para el librepensador y viceversa llegando a unirse ambos en determinados momentos en perfecta simbiosis. La intransigencia de la Iglesia Católica los aglutinó en un común denominador: el anticlericalismo. La prensa masónica en general se solidarizó con la librepensadora y viceversa. De hecho honorables francmasones editaban periódicos librepensadores de intensa significación masónica y reconocidos librepensadores militantes dirigieron y colaboraron asiduamente en publicaciones masónicas. Para la época finisecular son muy representativos los casos de Rosendo Arús, creador de la «Gran Logia Simbólica Regional Catalano Balear» y director y alma del periódico librepensador *La Luz* de Barcelona, o el de Francos Rodríguez, director de *La España Masónica* de Madrid, el del doctor Juan Cabot, director del *Alicantino Masón*, o el de Fabián Palasí, que dirigió *La Acacia* de Zaragoza. Destacan también los masones Ramón Chies y Fernando Lozano, codirectores de *Las Dominicales del Libre Pensamiento* de Madrid.

Tal vez lo más representativo a nivel sociológico para lograr una idea global, sea acudir a los Congresos Universales de Librepensamiento. En el celebrado en Madrid en 1892, según *Las Dominicales* encargadas de su organización, se adhirieron, mandaron representante y pagaron la tasa para gastos del congreso (10 pesetas como mínimo por logia o institución) al menos 112 logias, 2 triángulos, 2 capítulos «Rosa Cruz», la «Gran Logia Provincial de Alava», la «Gran Logia Provincial 'amigos de Litrán'» de Almería, la «Gran Logia Pro-

18 J. A. FERRER BENIMEJ, *La Masonería en Aragón*, op. cit., Vol. II, pp. 73-74.

vincial» residente en Monforte de Lemos, la «Gran Logia Provincial de Zaragoza» y la «Gran Logia Provincial de Málaga», por España. Por Latinoamérica al menos 35 logias mejicanas, 7 argentinas, 9 cubanas, 3 portorriqueñas; y uruguayas, colombianas, peruanas, y dominicanas, una por país. A éstas habría que añadir al menos 1 logia portuguesa, 3 francesas, 4 italianas y 1 filipina, así como 2 cuya localización geográfica no nos ha sido posible encontrar. Se adhirió además como cuerpos superiores: 4 «Grandes Logias» de Méjico y 1 de Argentina, los «Grandes Orientes» de Francia, Portugal y Venezuela y la «Gran Dieta de los Estados Unidos Mejicanos». Por último enviaron sus representantes el «Consejo de Caballeros Kadosch de Nápoles» y el «Consejo de Caballeros Kadosch 'Porfirio Díaz'» de Méjico. Especial servicio prestaron al congreso el *Boletín de Procedimientos del Soberano Consejo General Ibérico*, revista sociológica de Madrid, *El Alicante Masón* y el *Boletín Oficial de la Masonería Universal*. Aparte, las informaciones sobre el congreso abundaron en las diversas revistas y en los distintos boletines masónicos.

En los mismos o mayores términos habría que hablar del resto de los Congresos Universales de Librepensamiento como el de Roma en septiembre de 1904, el de París de 1905 o el de Buenos Aires de 1906 por citar aquellos de los que tengo *rappports* oficiales. En el de París, por cierto, se tocó el tema masonería-librepensamiento a propósito de la demanda hecha al congreso por el «Grupo Materialista de Givors» (departamento de Rhóne) solicitando que los francmasones deberían ser excluidos de los grupos librepensadores. El congreso adoptó por unanimidad el siguiente orden del día:

«Tras el ataque de todas las reacciones, militar, clerical y nacionalista, constatamos con disgusto que existe una sección del librepensamiento que ataca a la Francmasonería. No tenemos por qué ocuparnos de los asuntos internos de una asociación, pero lo que nadie podrá negar es que la Francmasonería ha prestado servicios inestimables a la causa del Librepensamiento y no dudamos en afirmar que si la separación de las Iglesias y el Estado está en vías de realización es gracias a la Francmasonería francesa.

No olvidemos que una gran parte de las logias están afiliadas a nuestra Federación Internacional, y que entre los miembros de nuestras secciones un n.º bastante importante pertenece a las logias.

Sería pues cometer un acto de intolerancia prohibir a nuestros adherentes entrar en una asociación laica y republicana y en la que sus jefes han sido los más ardientes defensores de la obra de laicización a la que asistimos desde hace algunos años.

Por estas consideraciones, el Congreso Internacional de Librepensamiento declara no poder unirse a las conclusiones de la Federación Materialista de Librepensamiento de Givors.

Invita a los adherentes a entrar en todas las asociaciones laicas a fin de hacer penetrar el espíritu que nos anima.

Felicita al Gran Oriente de Francia por el rol laico y social que juega en la lucha actual contra todas las reacciones; y expresa el voto para que los francmasones de todos los países imiten a sus hermanos de Francia a la lucha contra el clericalismo y el dogma, contribuyendo así al advenimiento de la República, social laica y universal¹⁹.

El tema masonería-librepensamiento nos llevaría muy lejos y exige un estudio en sí mismo. Aunque sea a título de mera puntualización es necesario afirmar que las tensiones no sólo provenían de los grupos librepensadores como es el caso expuesto, sino del interior mismo de la masonería. Mariano Amoribieta, Venerable Maestre en varias ocasiones y fundador de la Resp.: Log.: «Caballeros de la Noche» de Zaragoza, en carta abierta publicada el 16 de noviembre de 1889 en la revista *La Acacia* de Zaragoza, órgano oficial de la masonería aragonesa, dirigida al H.º Guara, Venerable de la Resp.: Log.: «Sobrarbe» de Huesca, distinguía claramente entre librepensamiento y masonería a propósito según su propia expresión «de las logías Giordano Bruno, compuestas por librepensadores y que trabajan tanto en el mundo masónico como en el profano por el triunfo del régimen democrático con su peculiar organismo político-social. No caben, por tanto, en ellas ni los que aceptan una religión positiva, ni los monárquicos de todos los matices», y continúa: «son por ello asociaciones políticas y antirreligiosas y por consecuencia no masónicas (...). Para demostrar que la masonería no es librepensadora basta copiar la definición de librepensamiento hecha en el congreso de París poco ha (se refiere al Congreso Universal de Librepensamiento de 1889), y que dice: Es una coalición de elementos filosóficos racionalistas, contrarios a las religiones positivas, enemigos del clericalismo que afirman el laicismo de la vida como medio necesario, y el método de observación como procedimiento de estudio». Frente a esa definición, M. Amoribieta encadena una serie de citas del *Consultor Masón*, de diversas constituciones masónicas de distintas Obediencias, de rituales diferentes etc., para concluir: «Fúndense sociedades librepensadoras o republicanas, pero que no se cubran con el dictado de masónicas; únense si así lo quieren los iniciados que comulguen con aquellas opiniones, que libres son para hacerlo, pero que no quieran arrastrar a la Francmasonería, que está por encima de todos los partidos políticos y de todas las Iglesias»²⁰.

Esta no es sólo la opinión personal de Amoribieta, sino una preocupación

¹⁹ *Anexe au Compte rendu du Congrès International de Paris (1905)*, Paris, Secrétariat du Congrès de Paris 1906, pp. 24-25.

²⁰ J. A. FERRER BENIMELI, *La Masonería en Aragón*, op. cit., Vol. II, p. 28.

de la masonería tanto española como latinoamericana. El *Boletín Oficial de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico* llegó todavía más lejos, y a propósito del Congreso Universal de Librepensamiento de Madrid de 1892 le consagra estas líneas:

«Aplaudimos desde luego el pensamiento que consideramos grandioso, y deseáramos que los resultados fueran fecundos. Indudablemente que si el Congreso realiza sus aspiraciones y todo lo que prometen sus ardientes y elocuentes iniciadores y principales apóstoles Sres. Chies y Demófilo, revestirá el carácter de acontecimiento importantísimo y cubrirá no de escasa gloria a éstos».

Para agregar a continuación:

«así y todo entendemos, que ni la Masonería como institución, ni las logias como agrupaciones masónicas, están llamadas a ser representadas en dicho Congreso».

Las Dominicales del Libre Pensamiento tomaron el texto y replicaron unas líneas más abajo:

«¡Bien se conoce que éstas últimas palabras están escritas bajo la presión de un Estado monárquico y clerical! (...). Ciertamente que en los estatutos de la masonería hay cláusulas que impiden a la Orden ocuparse de asuntos políticos y religiosos, pero éstas son corruptelas introducidas por los cortesanos del antiguo régimen, esos cortesanos que continúan aún en las logias matando entusiasmos y encendiendo discordias»²¹.

En la misma línea de *Las Dominicales* se situaba la «Gran Logia Simbólica Regional Catalano Balear» que en plancha de 22 de septiembre de 1887 dirigida a los Sres. Chies y Lozano sellaba con ellos una especie de pacto de solidaridad. La carta que merece la pena ser reproducida nos sirve para cerrar este capítulo:

«Queridos hermanos: El Consejo de Gobierno de la Gran Logia Simbólica Catalaunica-Balear, ha acordado remitiros la siguiente plancha:

Queridos hermanos: sería una falta de gratitud el dejar de daros fraternales gracias por los artículos que en pro de nuestra Federación han visto la luz en vuestro valiente e ilustrado semanario. Y creeríamos también faltar a los deberes que nos imponen los grandes ideales de nuestra augusta orden, si no os diéramos público testimonio de nuestra más completa adhesión a la *brillante campaña que venís haciendo en pro del librepensamiento*.

21 *Las Dominicales del Libre Pensamiento*, Madrid, 2 septiembre 1892.

La Masonería y el Librepensamiento tienen ideales comunes, y por consiguiente, de la estrecha unión de los organismos que a una y otro obedecen depende el triunfo de las ideas a cuyo culto hemos todos dedicado nuestra vida.

La fraternidad de todas las entidades masónicas; la inteligencia con todos aquellos que trabajan en pro de la emancipación de la inteligencia; he aquí el camino por donde debemos alcanzar en días no lejanos, el triunfo de nuestras ideas sobre las de la infame teocracia, acabando así sobre la tierra el reinado del fanatismo y de la tiranía.

Inspirada esta Gran Logia en tan elevados propósitos, al mismo tiempo que os brinda con la más cordial amistad, os ruega que nos honreis con vuestros sabios y desinteresados consejos en todo cuanto creais pueda conducirnos al fin que nos hemos propuesto, que no puede ser otro que el de contribuir con todas nuestras fuerzas para que *toda la Masonería española unida se alie con cuantos defienden el Librepensamiento*, y todos juntos formen un formidable ejército que aplaste ese venenoso reptil que se llama ultramontanismo.

Haced extensivos nuestros ofrecimientos y saludos a toda esa digna e ilustrada redacción y vosotros recibid el ósculo de paz y abrazo fraterno que os envían vuestros hh. Por encargo del Consejo de Gobierno, el Gran Secretario, Lorenzo Frau Abrines, M.: M.:, Grado 33²².

Epílogo

Los temas podrían multiplicarse todavía mucho más. Abordar por ejemplo la enseñanza laica, la beneficencia, la jerarquía eclesiástica, la cuestión social etc., pero puesto que, como indicábamos al principio, se trata solamente de un intento de aproximación al problema Iglesia-Masonería en la segunda mitad de la España del siglo XIX, confío que lo anterior haya logrado este propósito. La masonería española de esta época se inscribió dentro del proceso secularizador, que en nuestra España, como bien señala Gómez Molleda, «tenía que ser más duro y empeñado que en cualquier otro pueblo; sería tan batallador y cruel como entrañable y entrañada había sido la vinculación española a la Iglesia y a la religión católica que ella encarnaba»²³.

²² *Las Dominicales...*, *op. cit.*, 1 octubre 1887.

²³ M.^a Dolores GÓMEZ MOLLEDA, *Los Reformadores de la España Contemporánea*, C.S.I.C., Madrid 1981, p. 137.